



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
Patentes Municipales



D.T. N° 42
CJO/ger
06062019

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial.

LITUECHE, 06 JUN 2019

Hoy se decreta lo que sigue:

EXENTO N° 000673

CONSIDERANDO:

La declaración jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio N° 06 de fecha 06 de Abril de 2019.

Resolución exenta N° 1906204213 emitido por el Ministerio de Salud de fecha 27 de Mayo de 2019, ingresada en Oficina de partes, providencia N° 1809 de fecha 26.05.2019.

Informe Técnico N° 31 favorable para patente comercial rubro Almacén de comestibles envasados, rotisería, bebidas gaseosas, confites, helados envasados, frutas, verduras, puesto de pan y bazar, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 05 de Junio de 2019.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06.12.2016, Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13 de julio de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a doña Claudia Carolina Salamanca Moris, Administradora Municipal y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Microempresa familiar a contar de la fecha, a doña **FERNANDA DE LAS NIEVES OLGUIN NEIRA**, ~~88888888888888888888~~ para explote el rubro Almacén de comestibles envasados, rotisería, bebidas gaseosas, confites, helados envasados, frutas, verduras, puesto de pan y bazar, la que funcionará en Avenida Obispo Eduardo Larraín n° 1723 de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

" POR ORDEN DEL ALCALDE "

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal